



DECRETO./ Teniendo conocimiento de **LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL PROMOCIONAL MERCHANDISING DURANTE LOS AÑOS 2017-2020 (EXP. SU 98/17)** que presenta la Concejala Delegada de Alcaldía al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

“Ante la necesidad de suministro de material elementos promocionales o merchandising, consistentes en bolígrafos, estuches con bolígrafos, libreta notas, memoria USB, lápices de madera, bolsas y calendarios de mesa así como llaveros, gorras, mochilas y lanyard, cuyo objeto es la promoción de nuestro destino en las ferias turísticas a las que asista este Ayuntamiento con stand propio, visitas institucionales y demás atenciones promocionales que así lo requieran para la promoción turística de nuestro destino.

Y dado que la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Marbella no cuenta con los medios suficientes para elaborar dicho material es, por ello, por lo que se debe de recurrir a la contratación del objeto del contrato que se plantea.

CONSIDERANDO.- *Que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

CONSIDERANDO.- *La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar conforme a las Disposiciones leales vigentes este expediente de contratación, que regularice la contratación del servicio de referencia, necesario para el desempeño de las funciones municipales.*

Al Órgano de Contratación, **PROPONGO**, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DEL MATERIAL PROMOCIONAL MERCHANDISING DURANTE LOS AÑOS 2017-2020 (EXP. SU 98/17)**, por procedimiento Negociado sin publicidad, en razón de su cuantía y duración, Trámite Ordinario (art. 109 TRLCSP).

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación que asciende a la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO IVA incluido (36.238,42 €)**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio.....29.949,10 euros
- IVA 21 %.....6.289,32 euros

*El plazo de ejecución del suministro objeto de contrato será de **DOS (2) años** contados desde la formalización del contrato en documento administrativo o hasta que se agote el importe adjudicado.*

*El contrato podrá prorrogarse **DOS (2) años** más, por acuerdo expreso de ambas partes, antes de finalizar aquél y a exclusiva decisión del Ayuntamiento.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	13-10-2017 15:34:13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
Se hará conforme al siguiente desglose:
MARBELLA
Delegación de Turismo

LOTE Nº 1: MARBELLA

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2017	10.482,05€	2.201,23€	12.683,28€
2018	10.482,05€	2.201,23€	12.683,28€
TOTAL	20.964,10€	4.402,46€	25.366.56€

LOTE Nº 2: SAN PEDRO ALCÁNTARA

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2017	4.492,50€	943,43€	5.435,93€
2018	4.492,50€	943,43€	5.435,93€
TOTAL	8.985,00€	1.886,86€	10.871.86€

En caso de **PRÓRROGA**:

LOTE Nº 1 MARBELLA

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2019	10.482,05€	2.201,23€	12.683,28€
2020	10.482,05€	2.201,23€	12.683,28€
TOTAL	20.964.10€	4.402,46€	25.366.56€

LOTE Nº 2: SAN PEDRO ALCÁNTARA

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2019	4.492,50€	943,43€	5.435,93€
2020	4.492,50€	943,43€	5.435,93€
TOTAL	8.985,00€	1.886.86€	10.871.86€

De esta forma, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **setenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos de euro IVA incluido (72.476'84 €)**, desglosado de la siguiente forma:

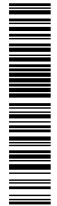
Glorieta de la Fontanilla, s/n. 29602 Marbella (Málaga) Andalucía – ESPAÑA / +34 952 768 760 / www.marbellaexclusive.com

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	13-10-2017 15:34:13

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 2 / 5





- Precio.....59.898,22 euros
- IVA 21 %.....12.578,62 euros

En el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta, tal y como establece el artículo 88 TRLCSP, las eventuales prórrogas que puedan aprobarse conforme al artículo 303 TRLCSP.

La concesión de la referida prórroga deberá supeditarse a la existencia del correspondiente crédito disponible de la Delegación de Turismo y al compromiso de reservar los créditos oportunos que afecten a ejercicios posteriores.

Se aporta informe de precios de mercado de la Delegación de Turismo de fecha 24 de julio, a los efectos del art. 87 TRLCSP.

En todos los suministros el presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicadas, tienen carácter indicativo, pudiendo la Administración reducirlos hasta un máximo del 20% sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no solo el precio del contrato, sino también los gastos de transportes y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el Centro o en Centros que la Administración designe, IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

TERCERO.- Aprobar y encomendar la representación técnica del servicio al Técnico competente del Área de Turismo, teniendo en cuenta que en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 8.- de la Junta de Gobierno Local del 4 de septiembre de 2017, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

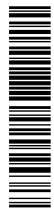
PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DEL MATERIAL PROMOCIONAL MERCHANDISING DURANTE LOS AÑOS 2017-2020 (EXP. SU 98/17)**, por procedimiento Negociado sin publicidad, en razón de su cuantía y duración, Trámite Ordinario (art. 109 TRLCSP).

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación que asciende a la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO IVA incluido (36.238,42 €)**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio.....29.949,10 euros
- IVA 21 %.....6.289,32 euros

Glorieta de la Fontanilla, s/n. 29602 Marbella (Málaga) Andalucía – ESPAÑA / +34 952 768 760 / www.marbellaexclusive.com

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	13-10-2017 15:34:13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA

Delegación de Turismo

El plazo de ejecución del suministro objeto de contrato será de **DOS (2) años** contados desde la formalización del contrato en documento administrativo o hasta que se agote el importe adjudicado.

El contrato podrá prorrogarse **DOS (2) años** más, por acuerdo expreso de ambas partes, antes de finalizar aquél y a exclusiva decisión del Ayuntamiento.

Se hará conforme al siguiente desglose:

LOTE Nº 1: MARBELLA

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2017	10.482,05€	2.201,23€	12.683,28€
2018	10.482,05€	2.201,23€	12.683,28€
TOTAL	20.964,10€	4.402,46€	25.366.56€

LOTE Nº 2: SAN PEDRO ALCÁNTARA

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2017	4.492,50€	943,43€	5.435,93€
2018	4.492,50€	943,43€	5.435,93€
TOTAL	8.985,00€	1.886,86€	10.871.86€

En caso de **PRÓRROGA**:

LOTE Nº 1 MARBELLA

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2019	10.482,05€	2.201,23€	12.683,28€
2020	10.482,05€	2.201,23€	12.683,28€
TOTAL	20.964.10€	4.402,46€	25.366.56€

LOTE Nº 2: SAN PEDRO ALCÁNTARA

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2019	4.492,50€	943,43€	5.435,93€

Glorieta de la Fontanilla, s/n. 29602 Marbella (Málaga) Andalucía – ESPAÑA / +34 952 768 760 / www.marbellaexclusive.com

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	13-10-2017 15:34:13

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 4 / 5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE			
MARBELLA			
Delegación de Turismo			
2020	4.492,50€	943,43€	5.435,93€
TOTAL	8.985,00€	1.886.86€	10.871.86€

De esta forma, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **setenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos de euro IVA incluido (72.476'84 €)**, desglosado de la siguiente forma:

- Precio.....59.898,22 euros
- IVA 21 %.....12.578,62 euros

En el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta, tal y como establece el artículo 88 TRLCSP, las eventuales prórrogas que puedan aprobarse conforme al artículo 303 TRLCSP.

La concesión de la referida prórroga deberá supeditarse a la existencia del correspondiente crédito disponible de la Delegación de Turismo y al compromiso de reservar los créditos oportunos que afecten a ejercicios posteriores.

Se aporta informe de precios de mercado de la Delegación de Turismo de fecha 24 de julio, a los efectos del art. 87 TRLCSP.

En todos los suministros el presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicadas, tienen carácter indicativo, pudiendo la Administración reducirlos hasta un máximo del 20% sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no solo el precio del contrato, sino también los gastos de transportes y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el Centro o en Centros que la Administración designe, IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

TERCERO.- Aprobar y encomendar la representación técnica del servicio al Técnico competente del Área de Turismo, teniendo en cuenta que en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	13-10-2017 15:34:13

